

# Informe Individual de Auditoría

Universidad Politécnica de Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe  
Mexicali, Baja California, 14 de abril de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

21 ABR 2023

**RECIBIDO**  
Alejandra María Ang Hernández  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
REALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de Equidad de Género	4
	I.8 Programática y Presupuestal	4
	I.9 Auditoría de Desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	5
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	7
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	8
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 25 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/671/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Universidad Politécnica de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Subauditor General de Fiscalización; L.C. Rafael Sánchez Chacón, Auditor Especial de Fiscalización; Lic. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefa del Departamento de Auditoría Sector Educativo; C.P. José Martín Murillo Rochín, Auditor Coordinador; C.P. Tannia Madrial Moreno, Auditor Supervisor; C.P. Claudia Patricia González Jaquez, Auditor Encargado; C.P. Rosa Imelda Aviléz Sánchez, Auditor Encargado; C. Ingrid Elena Angulo

Navarro, Auditor; complementándose el equipo auditor mediante oficio número TIT/1885/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 con los servidores públicos: C.P. Claudia Bojórquez, Auditor Encargado; C.P. Julieta Verónica Godínez Mejía, Auditor Encargado; C. Zitlali Yectli Cital, Auditor y con oficio número TIT/194/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 con los servidores públicos: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada

### **1.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **1.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

La Universidad Politécnica de Baja California fue creada como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 09 de enero de 2006 número F/138509, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 13 de enero de 2006, el cual se deriva del Convenio de Coordinación celebrado entre Gobierno del Estado y el Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública suscrito el 20 de noviembre de 2005.

El Objeto de la Entidad es impartir Educación Superior en los niveles de ingeniería, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores consistentes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País, así como difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 4'070,959	1%	Circulante	\$ 6'876,617	3%
No circulante	\$ 209'914,739	99%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 207'109,080	97%
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 213'985,697</b>	<b>100%</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 213'985,697</b>	<b>100%</b>

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 56'917,267
Egreso	58'025,681
Desahorro/Déficit	(1'108,414)

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 58'025,681
Muestra auditada	15'369,721
Representatividad de la muestra	26%

### **1.7 Perspectiva de Equidad Género**

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 28 mujeres y 26 hombres, correspondientes al 52% y 48%, respectivamente.

La Entidad en el ejercicio 2023, realizó la alineación de una meta en su Programa Operativo Anual, mediante el indicador denominado índice de Aprovechamiento Académico del Alumnado de la Universidad Politécnica de Baja California", el cual mide el nivel de competencia alcanzado por las y los estudiantes de la Universidad Politécnica de Baja California dentro del proceso de enseñanza". Asimismo, la Universidad cuenta con Lineamientos Generales para la Igualdad de Género y 'Protocolo para la Atención de casos de Violencia de Género.

### **1.8 Programático y Presupuestal**

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los informes de avance de Gestión Financiera y de la cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 generaron resultados con observación, mismos que fueron incluidos en el presente informe individual.

### **1.9 Auditoría de Desempeño**

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de auditoría de Desempeño.

### **1.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Universidad Politécnica de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones siguientes: no proporcionó documentación que justifique la diferencia entre el total de ingresos presupuestales en la cuenta pública, con respecto al total de las modificaciones presupuestales del ingreso, por presentar déficit presupuestal, por el incumplimiento en el procedimiento de adjudicación, por la falta de documentación que compruebe los servicios contratados, por la falta de incorporación de la perspectiva de equidad de género en sus programas, por la falta de incorporación de las horas magisterio iniciales y finales en sus plantillas, por no proporcionar resguardos de bienes muebles, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 7	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-62-DASE-P-04	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE	<b>No</b>

La Entidad no proporcionó documentación que justifique la diferencia por un importe de \$ 6,770,155 generada entre el total de ingresos presupuestales presentado en el "Estado Analítico de Ingresos Presupuestales" incluido en la cuenta pública por \$ 61,484,548, con respecto al total de las modificaciones presupuestales del ingreso realizadas por la Universidad y autorizadas en actas de la Junta de Gobierno por la cantidad de \$ 54,714,393, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### RECOMENDACIÓN

Sírvase proporcionar la documentación que justifique la diferencia observada, asimismo, establecer los controles internos necesarios a fin de conciliar periódicamente las modificaciones presupuestales con la información presupuestal presentada en la cuenta pública, a fin de no incurrir en este tipo de observaciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-62-DASE-P-16	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE	<b>No</b>

La Universidad al cierre del ejercicio fiscal 2021, devengó ingresos presupuestales por la cantidad de \$ 56,917,267, y devengó un presupuesto de egresos por \$ 58,825,681, resultando un balance presupuestario no sostenible (déficit) de \$ 1,108,414, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de

Baja California, así como al Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**RECOMENDACIÓN**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarios para mantener el equilibrio presupuestal, como se establecen en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	<b>Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-62-DASE-F-20	
RECURRENTE:	<b>No</b>

La Universidad pagó un importe de \$ 1'458,658 a 4 proveedores de servicios, observándose que las adquisiciones fueron adjudicadas directamente, sin embargo por los montos contratados y pagados debieron de haberse sujetado al proceso de "Invitación y Adjudicación Directa con Mínimo Tres Cotizaciones", incumpliendo con los Artículos 26 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Asimismo, se observa que por servicios contratados con 3 de los proveedores observados por un importe de \$ 767,458, no se proporcionó la documentación comprobatoria que sustente que los trabajos y servicios fueron recibidos por la Universidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	<b>Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-62-DASE-F-22	
RECURRENTE:	<b>No</b>

La Entidad efectuó pagos por la cantidad de \$ 1'936,393 por concepto de diversas adquisiciones y servicios, observando la falta de documentación soporte en las pólizas contables que compruebe y justifique el registro efectuado, así como la evidencia documental de los trabajos realizados de conformidad con lo señalado en los Artículos 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 59 Primer y último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, aunado a lo señalado en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable, Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-62-DASE-P-12	
RECURRENTE:	<b>No</b>

La Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en los 6 programas que conforman el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2021, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 25 BIS Párrafo Tercero, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, programas con perspectiva de igualdad de género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-62-DASE-P-14	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>No</b>

La Entidad en las plantillas iniciales y finales no incorporó las horas de magisterio iniciales y finales, por lo que no fue posible verificar si las horas de magisterio registradas en su información financiera fueron de acuerdo a la plantilla autorizada.

**RECOMENDACIÓN**

Sírvase proporcionar las plantillas iniciales y finales que incorpore las horas de magisterio iniciales y finales, a fin de verificar si las horas de magisterio registradas en su información financiera, asimismo, evitar recaer en este tipo de observaciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-62-DASE-F-63	<b>Recomendaciones</b>
RECURRENTE:	<b>No</b>

La Universidad no proporcionó 27 resguardos de diversos bienes muebles por un importe total de \$ 8'570,682, incumpliendo lo que establece el Manual de Organización, que amparen la custodia de dichos bienes.

**RECOMENDACIÓN**

Sírvase de realizar los procedimientos necesarios a la elaboración y actualización de los resguardos correspondientes.

**II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 7 restantes generaron 2 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 5 recomendaciones.

**II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 29 de marzo de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con

observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, mismas que fueron analizadas y valoradas; no obstante, se advierte que éstas, no reunieron las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8, 14, 17, 23, 26 y 36, se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## III. DICTAMEN

### III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 13 de abril de 2023 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Universidad Politécnica de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por no proporcionar documentación que justifique la diferencia entre el total de ingresos presupuestales en la cuenta pública, con respecto al total de las modificaciones presupuestales del ingreso, por presentar déficit presupuestal, por el incumplimiento en el procedimiento de adjudicación, por la falta de documentación que compruebe los servicios contratados, por la falta de incorporación de la perspectiva de equidad de género en sus programas, por la falta de incorporación de las horas magisterio iniciales y finales en sus plantillas, por no proporcionar resguardos de bienes muebles, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Universidad Politécnica de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 14 de abril de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

21 ABR 2023

DES-PACHADO  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN  
FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TERMINOS DE LO  
DISPUÉSTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y  
SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez – Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
  - C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
  - C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
  - C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
- [Handwritten signature]*  
DIAM/ARZCH/IMP/JACC/EALAMartin\*